



31 de octubre de 2017

Hon. Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Senado  
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

El paso del huracán María nos ha hecho a todos mirar desde una nueva perspectiva el sistema contributivo de Puerto Rico, incluyendo los impuestos municipales y estatales. El Secretario de Hacienda, Raúl Maldonado ha anticipado públicamente que evalúa enmiendas al Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU), “de modo que se establezcan tasas diferenciadas y se elimine el sistema de créditos en la cadena de distribución”.<sup>1</sup> Estas expresiones se realizaron luego de que el mencionado desastre dejara a Puerto Rico con medios de comunicación sumamente debilitados o comprometidos.

Esta coyuntura debe ser aprovechada para evaluar otras medidas que han creado dificultades por años a los negocios en Puerto Rico y que debido a esta situación se han recrudecido como lo es la imposición de la contribución de propiedad mueble al inventario. Por muchos años el sector de negocios, particularmente los detallistas y comercios al detal han levantado la voz sobre la peligrosidad del impuesto sobre el inventario que actualmente pagan ya que el mismo desincentiva que se mantenga inventario en Puerto Rico al requerir su pago aun cuando los productos no se han vendido. Ello, sumado a nuestra situación geográfica, ocasionó el anticipado escenario que enfrentamos en el que los comercios tuvieron dificultades abasteciéndose y cumpliendo con las necesidades básicas de los puertorriqueños por falta de inventario disponible y dificultades en la cadena de distribución.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico es una entidad sin fines de lucro, que agrupa a más de 1,000 empresas además de asociaciones afiliadas. Es la portavoz de los negocios en Puerto Rico, representando a todas las actividades comerciales, industriales, profesionales y los que constituyen la base fundamental de la economía puertorriqueña. En esta función, hemos recibido y observado las situaciones enfrentadas por nuestros miembros para lograr operar adecuadamente después del paso del huracán María. De particular preocupación ha sido la dificultad para suplir artículos de primera necesidad partiendo de un inventario reducido o no preparado para un evento tal. Esta situación pudo ocasionar y entendemos que en algunas instancias ocasionó escasez de ciertos artículos de primera necesidad a través de la Isla.

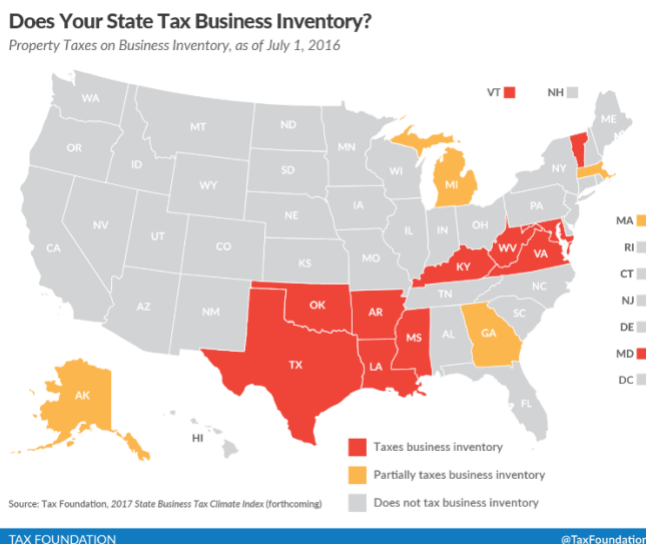
La contribución sobre la propiedad mueble en Puerto Rico es impuesta por la Ley 83-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”. La misma

---

<sup>1</sup> [http://www.elvocero.com/gobierno/hacienda-enmendar-el-ivu/article\\_34c74142-b785-11e7-9edc-1b9d5ff66788.html](http://www.elvocero.com/gobierno/hacienda-enmendar-el-ivu/article_34c74142-b785-11e7-9edc-1b9d5ff66788.html)

permite a los municipios imponer contribuciones sobre la propiedad mueble tangible, entre otras. Este tipo de impuesto no es exclusivo de Puerto Rico. El mismo modelo ha sido intentado en múltiples estados de los Estados Unidos con resultados poco alentadores. De acuerdo al informe “Principles for the Taxation of Business Personal Property”, de la National Conference of State Legislatures, la mayor cantidad de impuestos de propiedad personal mueble son pagados por el sector de negocios debido a las múltiples exenciones existentes.<sup>2</sup> Este tipo de impuesto es “self-reporting” lo que impone al empresario una carga administrativa adicional que aumenta los costos de implantación del mismo.

De acuerdo al informe, estos impuestos no se alinean con los principios generales de las contribuciones como por ejemplo neutralidad, eficiencia, transparencia entre otras. Por el contrario, desincentivan la inversión, la expansión e imponen un costo de cumplimiento sumamente alto. Si bien las conclusiones de este estudio se refieren en términos generales a las contribuciones sobre la propiedad mueble, lo mismo es cierto en cuanto a la categoría de inventario. Ante ello, la mayoría de los estados de la nación han optado por eliminar este impuesto como una forma de incentivar la inversión. En el mapa a continuación se detallan los estados que cobran o no este tipo de impuesto:



Nótese que la mayoría de estos estados, con excepción de Hawaii, son terrenos continentales que a pesar del paso de un desastre natural, cuentan con ciudades o terrenos contiguos que pueden facilitar el acceso a suministros y artículos necesarios en caso de emergencia. Este obviamente no es el caso de Puerto Rico, que depende mayormente de importaciones de puertos de Texas y Florida, que también fueron impactados recientemente.

La idea de eliminar la tributación por inventario no es novel en Puerto Rico. En el Informe del Comité de Recomendaciones para la Recuperación Económica de Puerto Rico, emitido en el 2014, el Colegio de Contadores Públicos Autorizados, recomendó “eliminar la contribución sobre la propiedad mueble en el renglón del inventario. Siendo una isla, la política contributiva debe ser incentivar que se mantenga el más alto nivel de inventario en Puerto Rico”.

Incluso previo a dicho estudio algunas administraciones habían evaluado el estatuto. Sobre la particular, en el 2012,<sup>3</sup> el gobernador Luis Fortuño expresó que “Se le cobra hoy en día, e históricamente, una

<sup>2</sup> El informe fue adoptado el 9 de enero de 2016.

<sup>3</sup> <https://www.elnuevodia.com/negocios/finanzas/nota/tienenenlamiraelimpuestosalinventario-1331403/>

---

contribución por el valor de inventario que tiene en la tienda, lo cual es una penalidad por tener inventario”.

A esos efectos, hacemos un llamado al liderato ejecutivo y legislativo para que considere dentro de cualquier paquete de enmiendas al sistema tributario, la eliminación de este impuesto sobre el inventario. En esta ocasión el comercio pudo manejar y atender la situación de los ciudadanos. Sin embargo, ello fue sumamente difícil y requirió gastos y esfuerzos significativos.

En vista de lo anterior, entendemos que debemos evitar exponer a nuestro pueblo a una situación similar en el futuro. Asimismo entendemos que resulta indispensable en estos momentos fomentar la actividad comercial, por lo que respetuosamente solicitamos que se elimine el impuesto al inventario en Puerto Rico.

Confiamos que esta propuesta sea acogida favorablemente.

Atentamente,



Alicia Lamboy Mombille  
Presidenta